COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN NRO.136
(25 DE OCTUBRE DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA DE GARANTIA"

La Secretaria General y Servicios Administrativo del Distrito de Turbo, en cumplimiento del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, 23 de ley 1150 de 2007 Y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, Se celebró contrato de prestación de servicios de transporte Nro. 177 de 2024 cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES PARA GARANTIZAR SU ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO."**

Que revisada las pólizas **No.M-100244975 y la póliza Nro. M-100059325 e**mitidas el 25 de octubre de 2024 por **SEGUROS MUNDIAL** constituida por el contratista **TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S** con NIT. Nro. 901.005.119-9 Representada Legalmente por el señor **YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN C.C. NRO. 71.731.012,** con las siguientes:

Estipulaciones contractuales	**Características póliza**
Tomador: CONTRATISTA	Tomador **TRANSPORTE ESPECIALES DE OCCIDENTE SAS R/L YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN** C.C.: 71.731.012
Asegurado: MUNICIPIO DE TURBO	Asegurado: MUNICIPIO DE TURBO
Suscripción asegurador	SI ____X____ NO _____
AMPAROS	**AMPAROS**
Amparo de: CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor del total del contrato con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses mas	Amparo de: CUMPLIMIENTO Monto a asegurar: 40.535.470 Duración seguro: DESDE EL 24- 10-2024 HASTA EL 22-05 -2025.
Amparo de: PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de tres (3) años a partir del recibo de la obra.	Amparo de: PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION LABORAL: Monto asegurar: 40.535.470 DESDE EL 24-10 -2024 HASTA EL 22-11-2027
Amparo de: CALIDAD DEL SERVICIO Equivalente al 10% del valor del	Amparo de: **CALIDAD** DEL SERVICIO Monto asegurar: 40.535.470

contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses mas	DESDE EL 24-10-2024 HASTA EL 22 -05-2025
Amparo de: **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Equivalente a 200 salarios mensuales legales vigentes por el termino de ejecución del mismo.	Amparo de: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Monto asegurar: 260.000.000 DESDE EL 24-10-2024 HASTA EL 22-11-2024

Que, igualmente la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado en el contrato de prestación de servicios de transporte **NRO. 177 DEL 2024**, y según las Prescripciones legales, es procedente Impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del mencionado contrato.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la garantía única de las obligaciones del contrato de prestación de servicios de transporte **No. 177 DE 2024**, por **SEGUROS MUNDIAL** de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Artículo 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito de Turbo a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

KAREN JANETH GAMBOA RUIZ
Secretaria General y Servicios Administrativos

Proyecto: Melly Herrera Ospina- Aux. Admón.
Revisó Jhonathan Machuca -Aux Administrativo - Secop
Aprobo: Alejandra Marín -P.U- Contrato
V.B.Andres Felipe Mahecha- Asesor